



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS
DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DOCTORES
ENTRE
LA FUNDACION CAROLINA
Y
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Andreu Ardura, como Director de la Fundación Carolina, entidad domiciliada en Madrid, C/General Rodrigo nº6, Edificio Germania 4ª planta cuerpo alto, CP 28003 y CIF G-82880923, actuando en nombre y representación de la misma, según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo, con fecha diez de abril de dos mil doce y bajo número setecientos cinco de su protocolo.

Y de otra, la Licda. Julieta Castellanos Ruiz como Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (en adelante, "UNAH"), entidad domiciliada en la ciudad universitaria "José Trinidad Reyes", Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, República de Honduras, nombramiento que consta según Acuerdo de Nombramiento No. 13-2013-JDU-UNAH.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Convenio Específico de Cooperación Educativa, por lo que:

EXPONEN

I. Que la Fundación Carolina es una institución para la promoción de las relaciones culturales y la cooperación, en el ámbito educativo y científico, entre España y el resto del mundo, especialmente los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

II. Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica y goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que en su Ley Orgánica, se estipula que tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del mas alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

III. Que tanto la Fundación Carolina como la UNAH están de acuerdo en aunar esfuerzos dentro del marco de competencias que es propio de cada uno de ellos, para atender a la formación especializada



IV. Que las partes, en virtud de lo expuesto, proceden a firmar el presente Convenio Específico de Cooperación Educativa, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1.1 Es objeto del presente Convenio Específico de Cooperación Educativa regular la concesión de becas conjuntas destinadas a la formación de docentes de carrera o de planta, y al personal directivo-administrativo de la UNAH, en programas que den lugar a la obtención del grado académico de doctor impartidos en universidades españolas, así como estancias cortas de investigación para profesores doctores.

SEGUNDA: CANDIDATOS

2.1 Podrán participar en el concurso para estas becas todos los docentes de carrera o de planta y personal directivo-administrativo de la UNAH, en cualquiera de sus categorías, siempre y cuando concurren los requisitos que se enumeran a continuación:

- a. Ser ciudadano de alguno de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.
- b. Ser graduado universitario de carreras de no menos de cuatro (4) años de duración y haber obtenido el título de licenciado.
- c. Estar en posesión de un título de máster oficial que permita el acceso directo a los estudios de doctorado o de un máster que tendrá que ser homologado por la universidad española de destino como paso previo para acceder al doctorado.
- d. Ser docente de carrera o de planta, o personal administrativo de la UNAH, y ser presentado o auspiciado por la misma, con certificación de compromiso institucional de retorno, una vez finalizados los estudios.
- e. Cumplir con los requisitos de excelencia curricular y de experiencia profesional exigidos por la Fundación Carolina, en su convocatoria general anual.
- f. Cumplir con las exigencias legales o contractuales establecidas por la UNAH y por la Fundación Carolina.
- g. Contar con una carta de aceptación de la Universidad o de la institución española donde se realice el doctorado o la estancia de investigación postdoctoral.
- h. Para las becas de estancias de investigación, estar en posesión del grado académico de Doctor.
- i. No ser residente en España.
- j. No haber iniciado el doctorado en España con anterioridad.

TERCERA: SELECCIÓN

3.1 La selección de los candidatos será realizada de conformidad con el siguiente procedimiento. Sobre la propuesta de candidatos a obtener cofinanciación que presente la UNAH, la selección de los candidatos será realizada en España mediante dictamen de un Comité de evaluación compuesto por

estos especialistas está limitada temporalmente, renovándose sus componentes de tal forma que siempre se mantenga alguno que proporcione memoria histórica a quienes se incorporen por primera vez.

CUARTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 Los criterios que se aplicarán para llevar a cabo la selección de candidatos, que se enuncian a continuación, serán ponderados por los miembros del correspondiente Comité de Evaluación de acuerdo con los principios de mérito, objetividad y transparencia:

- a. Excelencia académica del candidato.
- b. Experiencia laboral del candidato
- c. Se valorará adicionalmente el nivel de excelencia, la calidad investigadora y la adecuación de la institución, del departamento y de la Universidad de destino elegidos por el doctorando, así como el interés científico que revista el trabajo objeto de la tesis doctoral o de la investigación a realizar.

QUINTA: CANTIDAD DE BECAS

5.1 Podrán otorgarse un máximo de dos (2) becas por cada año calendario distribuidas de la siguiente forma:

- a. Para **Programas de Doctorado** hasta un máximo de una (1) beca por año.
- b. Para **Estancias Cortas de Investigación** un máximo de una (1) beca por año.

5.2 Las becas concedidas en años anteriores no serán tomadas en cuenta a este fin.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. **Dotación de las becas.** Cada una de las becas objeto del presente Convenio Especifico de Cooperación Educativa comprende los siguientes conceptos:

6.1.1 Becas para Programas de Doctorado:

- a. Importe de la matrícula de los estudios hasta un máximo de **SEIS MIL EUROS (€6000)**.
- b. Hasta un máximo de cuatro pasajes aéreos de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios desde la capital del país de residencia del becario.
- c. **MIL DOSCIENTOS EUROS (€1200)** mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante el periodo de duración de la beca.
- d. Seguro médico no farmacéutico durante los periodos de estancia en España.

6.1.2 Becas para Estancias Cortas de Investigación para Profesores Doctores:

- a. Billete de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios desde la capital del país